

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-40-03-057-2020-00559-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

De las documentales aportadas por el representante legal de la sociedad Áreas Libres Ltda se evidencia la liquidación detallada de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Pensión, Salud, CCf, Riesgos y, parafiscales) a favor del señor Luis Jaens Niño Londoño correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020, que de igual manera fueron informados en comunicación anterior.

Sin embargo, no ocurre lo mismo en cuanto al requerimiento elevado por el Despacho mediante auto de fecha 19 de enero de los cursantes, pues téngase en cuenta que, si bien se indica haberse aportado constancia de los pagos de la nómina atinente a los meses de agosto, septiembre y, 23 días de octubre del año anterior a favor del trabajador, lo cierto es que se adjunta una impresión de imagen de la cual se lee un abono efectuado a la cuenta del señor Luis Jaens Niño por el valor de \$872.404, además, una misiva dirigida a la Agrupación Industrial La Esperanza en donde la sociedad Áreas Libres Ltda solicita la cancelación de una Factura con la cual “... cancelaría las nóminas de los meses de agosto y Septiembre de 2020” sin haberse aclarado sí la suma de \$2.275.727 consignada a favor el accionante en la cuenta de ahorros N. 4882010181 del Banco Scotiabank Colpatria, según la impresión de imagen que adjuntó a la contestación calendada 16 de enero, además, de la hoy reportada (\$872.404), atañen al pago de las dos (2) quincenas del mes de agosto de 2020 y las dos (2) quincenas del mes de septiembre de 2020 en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela.

En ese orden de ideas, es del caso requerir el señor Klen Figueredo González en su calidad de representante legal de la sociedad Áreas Libres Ltda., para que en el

término de **tres (3) días** contados a partir del recibo de la comunicación, certifique sí los valores de \$2.275.727 y \$872.404 que dijo haber consignado en la cuenta perteneciente al señor Luis Jaens Niño Londoño atañen al pago de las dos (2) quincenas del mes de agosto de 2020 y las dos (2) quincenas del mes de septiembre de 2020, indicando de forma detallada la liquidación que realizó, bajo qué concepto, deducciones, etc. **Oficiese.**

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0af9260ff37c24f4a09fab27d4740026c05fee5fcadda0331c930b120fefa2c3

Documento generado en 26/01/2021 04:50:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**